ACTA Nº 8 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA EL ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE DETECTORES DE HUMO, GAS Y MÓVILES (LOTE 1) Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y GSM DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (LOTE 2). EXP CA-07/2020.

En Sevilla, el día 12 de julio de 2021, a las 10.45 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado para, en relación con el lote 2, analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la UTE VODAFONE ESPAÑA S.A.-UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U (antes PROAZIMUT S.L.), de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 11 de septiembre de 2020 y 4 de junio de 2021

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:
Primera: Jose Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera (suplente): Pablo Quiñones Delgado, Técnico de la Jefatura de Teleasistencia.
Cuarta: Eva Maria Rodríguez Herencia, Técnico de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Se inicia el acto por la Presidenta informando que conforme al acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su anterior sesión celebrada el 28 de junio de 2021, la entidad UTE VODAFONE ESPAÑA S.A.-UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U (antes PROAZIMUT S.L.), fue requerida el 7 de julio de 2021 para que en un plazo de tres dias procediese a la subsanacion de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicacion del lote 2.

Presentada la misma dentro del plazo otorgado y a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, se procede a continuación a su análisis:

- Por parte de VODAFONE ESPAÑA, S.A.:

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

Aporta Certificación de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía bajo el numero 003848, así como declaración relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

- **Documentos acreditativos de la representación**

  Aporta bastanteos emitidos por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica**

  Aporta Certificados de la Comisión de Clasificación de Empresas de Servicios mediante el que se le concede a la adjudicataria la Clasificación en los siguientes grupos y subgrupos: V3, V4 Y V5.

  Igualmente aporta Cuantas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de marzo de 2020, debidamente aprobadas y depositas en el Registro Mercantil, así como Certificados emitidos por diferentes organismos públicos relativo a servicios prestados de similar naturaleza, cuyos importes superan la solvencia mínima exigida en el anexo XV del PCAP.

- **Personas trabajadoras con discapacidad**

  Aporta Resolución de 29 de junio de 2021 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se estima la solicitud de declaración de excepcionalidad presentada por VODAFONE ESPAÑA SAU.

- **Garantía definitiva**

  La garantía constituida cumple con lo establecido en el articulo 61 del RGLCAP en relación con las Uniones Temporales.

<u>- Por parte de UNEI INICIATIVA SOCIAL, SLU:</u>

- **Solvencia técnica**

  Aporta declaración relativa a los servicios prestados a la Agencia de Servicios sociales y Dependencia de Andalucía de similar naturaleza a los que son objeto del presente lote, acompañada de Certificado emitido el 9 de julio de 2021 por el Secretario General de la misma indicando su importe y fechas.

  Conforme establece el articulo 24 del RGLCAP, la solvencia técnica y económica de la UTE quedaría suficientemente acreditada con la acumulación de la solvencia de la que dispone cada uno de sus integrantes.

En su virtud, y tras las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

UNICO.- Que la **UTE VODAFONE ESPAÑA S.A.-UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U**, ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del lote 2 se establecen en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 11.45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo.: Regla López García

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes